

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUATRO EDIFICIOS Y UN ALMACÉN, SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, UBICADOS EN C/ SANTA MARÍA LA BLANCA 1, C/ SAN JOSÉ 13, C/LEVÍES 27, C/ LEVÍES 17 Y ALMACÉN EN C/BENIDORM 5, LOCAL 4.

EXPEDIENTE : CCUL 35-2025/CONTR 2025 247503

Vista la propuesta de inicio de 9 de junio de 2025 de la Secretaria General Técnica y la memoria justificativa de 6 de junio de 2025 del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, en la que se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUATRO EDIFICIOS Y UN ALMACÉN, SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, UBICADOS EN C/ SANTA MARÍA LA BLANCA 1, C/SAN JOSÉ 13, C/LEVÍES 27, C/LEVÍES 17 Y ALMACÉN EN C/BENIDORM 5, LOCAL 4.”, y se cuantifica su importe, que a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), resulta idónea, adecuada y suficiente para los fines propuestos.

PRESUPUESTO Y ANUALIDADES:

Anualidades	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2026	433.845,15€	1900010000 G/12S/22700/00 01
2027	473.285,62 €	1900010000 G/12S/22700/00 01
2028	39.440,47€	1900010000 G/12S/22700/00 01
TOTAL	946.571,24 €	1900010000 G/12S/22700/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con posibilidad de prórroga.

PROCEDIMIENTO: abierto

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación, para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la mencionada Ley y normas de desarrollo, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo.



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		10/06/2025 17:50:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtzyexzJ747JxGO7DDer7004oZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. Fijar el presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, en SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA euros VEINTIOCHO céntimos (782.290,28), al que le corresponde un IVA de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA euros NOVENTA Y SÉIS céntimos (164.280,96), resultando un importe total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN euros VEINTICUATRO céntimos (946.571,24), no procediendo la revisión de precios.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 11, Orden de 4/11/2016, BOJA n.º 226 de 24/11/2016.
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		10/06/2025 17:50:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtzyexzJ747JxGO7DDer7004oZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	